

Junta de 21 de Nov. de 1573. Mañay Nobleza

L. y fidei <sup>ma</sup> Villa de Selay. Sala  
Capitular de ella a Vnys. Año de  
Noviembre de Año Vno. Dique y  
Su. y Junta con los Jcs. Comis. Jcs.  
nra. y Depnd. de esta Villa que abaxo  
firmaron, habiéndose sido tratado y con-  
siderado por Juan Jimenez y Damian de  
Cuenca <sup>Ante</sup> Jcs. Poneos, de que Nos-  
tros los Jcs. damos fee, a tratar, y  
Conferir con los Jcs. y penererlos  
al ventura de ambas <sup>Jcs.</sup> Vien. y  
Utilidad de esta Villa Conferido al  
que Publique Vando, para que todos  
las personas que se ha repartido la  
nra. de Langota, concurran a los  
sinos Valdes y consideren a cada  
cada una de las Poneos, que se ha  
biere de pagar, para lo qual se  
toman los sinos por el dho. Vando.  
Y con los mismos que conuen  
deuozim. practicado por los Poneos,  
en los quales aha una persona  
de la fidei puesta por direcion  
de los Caballeros Comis. siendo de  
obligacion Temporal por escrito, o del  
papelera cada una de las personas  
referidas, de la Poneos, que hubiere  
sacado en el con una Cedula, y  
Canoto concurran dhas. personas